

Bogotá D.C., 08 de Julio de 2020

Señor
 José Pastor Arzuaga Arzuaga
 Representante Legal
CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020
adolfocastrom@outlook.es

Asunto: Respuesta Observación Informe Final Proceso de Selección Simplificada No. 10 de 2020

Respetado Señor José Pastor

En atención a la solicitud allegada mediante correo electrónico el día tres (3) de julio de los corrientes, en la cual argumenta su inconformidad con el informe final de evaluación del proceso de selección simplificada No. 10 de 2020 que adelanta la Fiduciaria Colpatría S.A., se emite respuesta en los siguientes términos:

Sea la oportunidad para informar que el Patrimonio Autónomo FC PAD SECRETARIA DE HACIENDA, comparte la posición del CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTÁ 2020, al señalar que el Patrimonio Autónomo se rige por las normas comerciales y civiles del derecho privado, (Código Civil y de Comercio), y por lo tanto, en cumplimiento de los principios rectores de selección objetiva, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia, responsabilidad y planeación, consagrados en el Manual Operativo Versión No. 7, es responsable de determinar los requisitos que permitirán escoger la postulación más favorable, teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección, ratificado lo anterior, y verificada la observación presentada por usted el comité asesor evaluador de requisitos financieros procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:

“(…)

Previo a entrar en materia de discusión, se recuerda que fue la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., quien estableció de manera unilateral en el numeral 2.3 del documento técnico de soporte, las **formulas** a través de las cuales realizaría la verificación de la capacidad financiera de los postulantes, a saber:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Capital Trabajo de	CT ≥ \$ 527.363.875	$CT = AC - PC$	$\sum (AC_i) - \sum (PC_i)$
Índice Liquidez de	LIQ ≥ 1,50	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum (AC_i \times \%J)}{\sum (PC_i \times \%J)}$
Nivel de Endeudamiento de	NE ≤ 0,65	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum (PT_i \times \%J)}{\sum (AT_i \times \%J)}$
Razón de Cobertura de Intereses de	RCI ≥ 1,70	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%J)}{\sum (GI_i \times \%J)}$
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ 0,04	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%J)}{\sum (P_i \times \%J)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,02	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%J)}{\sum (AT_i \times \%J)}$

Es importante destacar que a través del Alcance No. 2 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., la información financiera solicitada en el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del Documento Técnico de Soporte, corresponde a:

“(...) 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, el cual quedará así: 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2018, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme si el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o en los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2018...” (Subrayado fuera de contexto).

Por lo anterior, en el informe de evaluación preliminar enviado a los postulante el dieciséis (16) de junio de 2020, se indicó que la empresa **GESTORES Y CONSULTORES LTDA**, la cual hace parte de la postulación presentada por el **CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020**, en la postulación aportó el Registro Único de Proponentes (folios números 70 al 80), documento que corresponde a la información financiera del año **2019**, diferente a la solicitada.

CERTIFICA:	
INFORMACION FINANCIERA	
QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:	
FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019	
ACTIVO CORRIENTE	: \$4.781.613.000,00
ACTIVO TOTAL	: \$7.625.317.000,00
PASIVO CORRIENTE	: \$2.229.992.000,00
PASIVO TOTAL	: \$3.855.337.000,00
PATRIMONIO	: \$3.769.980.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	: \$118.831.000,00
GASTOS DE INTERESES	: \$0,00

Como resultado de lo anterior y con base en el Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, la evaluación financiera de este postulante no se realizó, puesto que la información aportada no correspondía a la solicitada, y en caso de tomar la información reportada en el RUP aportado (2019) no se procedería a una evaluación en igualdad de condiciones (ver comparativo) para con los demás postulantes quienes aportaron el RUP con la información financiera a corte al 31 de diciembre de 2018.

Para efectos informativos y comparativos resaltamos la información financiera de los años 2018 y 2019 así:

GESTORES Y CONSULTORES LTDA			
		Año 2018	Año 2019
ACTIVO CORRIENTE	\$	6.495.546.000	\$ 4.781.613.000
ACTIVO TOTAL	\$	7.449.977.000	\$ 7.625.317.000
PASIVO CORRIENTE	\$	3.181.777.000	\$ 2.229.992.000
PASIVO TOTAL	\$	3.732.601.000	\$ 3.855.337.000
PATRIMONIO	\$	3.717.376.000	\$ 3.769.980.000
UTILIDAD OPERACIONAL	-\$	179.398.000	\$ 118.831.000

Por lo tanto, el Comité Asesor Evaluador de requisitos financieros en el informe preliminar en la parte financiera señalo que:

“(...)

*La empresa **GESTORES Y CONSULTORES LTDA.**, debe presentar **RUP al 31/12/2018**. De acuerdo con el numeral 2 del Alcance No 2 que establece: “La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2018, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme si el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o en los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2018”. Por tal motivo se realiza la respectiva solicitud de subsanación de los soportes requeridos con base en los DTS. (Subrayado y negrilla fuera de contexto)...”*

Posterior a dicho requerimiento y dentro del término de traslado para subsanar y o observar el postulante aportó como documento subsanable los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año 2018 comparativo al 31 de diciembre de 2017, certificados por la Contadora Pública Maria Castro Roncallo identificada con la cedula de ciudadanía No 49.760.499 TP 53697 y auditados por el revisor fiscal Guillermo Ardila Marulanda identificado con la cedula de ciudadanía No 7.521.311 TP 5520T, con las respectivas notas explicativas. (Folios 9 al 39 del archivo enviado), documento en el que se establece entre otros que:

“(...)

Aunado a este escrito, parece necesario cuestionar porque si la información financiera que aportó **Gestores y Consultores S.A** en su RUP para el corte financiero del año 2018, siendo la misma que se aportó en este proceso de selección, tiene un índice de gastos de intereses en el RUP de \$0?. Como se extracta del documento RUP 2018, así:

GASTOS DE INTERESES : \$0,00

El comité evaluador de requisitos financieros informa que, en la oferta inicial presentada por el CONSORCIO, el postulante **GESTORES Y CONSULTORES S.A.**, **no aportó el RUP con la información financiera al 31 de diciembre de 2018**, el cual fue objeto de subsanación. Adicionalmente es importante resaltar que en el RUP se encuentra la información relacionada con la experiencia probable, capacidad jurídica, **financiera** y de organización del proponente, así como los contratos que le han sido adjudicados al proponente, tenga en ejecución o estén ejecutados, incluyendo las multas y sanciones en firme relacionadas con su conducta.

Para realizar el cálculo de los indicadores relacionados en el Documento Técnico de Soporte, se tomó la información presentada en la subsanación (estados financieros del año 2018 y 2017), y se procedió a verificar la información descrita en el Estado de la Situación Financiera y en el Estado de Resultados Integral, en este último describe Gastos Financieros, en forma general por tal motivo nos remitimos a lo relacionado en la Nota 20 – Gastos financieros y otros gastos No operacionales. El cual describe:

20- GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

Los gastos financieros de los años 2018 y 2017, incluye los cargos por manejo de ~~cuentas bancarias de los negocios conjunto que incluyen intereses, comisiones y otros gastos bancarios originados.~~ Se detallan para el periodo en mención como sigue:

	2018	2017
Gastos Financieros	\$493.610.686.82	\$84.082.036.59
Extraordinarios	632.836.50	\$40.775.763.64
Diversos	\$21.584.750.78	\$38.264.586.91
TOTAL	\$515.828.274.10	\$163.122.387.14

Con relación a los intereses financieros, el postulante allega una certificación firmada por el revisor fiscal y contador de fecha tres (3) de julio de 2020, en la cual describen:

“(…)

Que, de acuerdo con la contabilidad de la entidad, la partida de GASTOS FINANCIEROS que aparece en los estados financieros del año 2018, por valor de \$ 493.610.686,82, no contiene ningún valor que corresponda a intereses por la utilización de créditos o productos derivados financieros.

Al respecto realizamos una observación puesto que con base en los Estados Financieros del año 2018 y 2017 y en la Nota 10 describe obligaciones financieras.

PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Obligaciones Financieras		294,014	340,624
Pasivos Financieros	10		
Otros Pasivos No financiero		59,171	8,765
Cuentas por pagar Comerciales y otras Cuentas Por Pagar	11	1,067,765	1,004,754
Beneficios a Empleados	12	49,999	50,140
Pasivos Por Impuestos	13	1,710,828	1,194,714
Total pasivos corrientes		3,181,777	2,598,997

Relacionado el estado financiero con las notas explicativas, se presenta la Nota 10, que describe:

10- PASIVO FINANCIERO

Representado en Créditos otorgado banco de Bogotá detallado de la siguiente forma:

	2018	2017
Crédito 4470 Banco de Bogotá		\$195.557.005
Crédito leasing 4658 Banco de Bogotá	\$294.014.313.18	\$340.623.538.29
TOTAL CREDITO FINANCIEROS	\$294.014.313,18	\$259.990.751

De lo anterior se deriva que existen obligaciones financieras a favor de entidades bancarias, los cuales estarían generando un valor de intereses financieros, a lo anterior se suma que la nota no describe el valor de los intereses. Es de resaltar que los gastos financieros son de alta representación en la cuenta la cual no está detallada. Para el cálculo se tomó el valor relacionado en la nota.

Es de conocimiento que uno de los objetivos de las notas explicativas a los estados financieros, es brindar los elementos necesarios para que aquellos usuarios que los lean, puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos. Todo estado financiero que se realice debe contener las notas explicativas respectivas, de tal forma que la persona que los consulte puede tener la suficiente claridad sobre ellos con el fin que estos puedan cumplir con su verdadero objetivo, cual es el de servir de base para la toma de decisiones, y un estado financiero que no tenga notas aclaratorias y complementarios, no tendrá mayor utilidad. Esto a fin de que lo manifestado en la comunicación y la certificación allegada no está contemplado en los estados financieros ni en las notas explicativas, lo cual dificulta su comprensión.

Con base en la información suministrada en la postulación y en la subsanación, la cual no es clara, se puede evidenciar que en los estados financieros del año 2018 y 2017, y en la nota 10, existen créditos a favor de entidades bancarias, que generan intereses lo que deriva que la nota 20 contempla un “conjunto que incluyen intereses”, por lo anterior el comité asesor de evaluación de requisitos financieros mantiene lo descrito en el Informe Final de Evaluación publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., el dieciséis (16) de junio de 2020.

Por lo anterior, es preciso reiterarle que el comité asesor evaluador de requisitos financieros, al realizar la evaluación final del proceso de selección objeto de la presente, lo realizó en cumplimiento de un deber de lealtad, de confidencialidad, de información, de conformidad con los principios, reglas y procedimientos establecidos en el Manual Operativo Versión No. 7, los cuales han sido la línea de base para evaluar cada uno de los postulantes en los diferentes procesos que adelante el mismo.

Esperamos haber atendido sus observaciones y confiamos en seguir contando con su activa participación en próximos procesos.

Cordialmente,



ELVIA MARÍA DÍAZ GÓMEZ

Directora de Fideicomiso

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA–CONCEJO DE BOGOTA